



RESOLUCIÓN No. 086

REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2023

**“ALQUILER DE MAQUINARIA PARA LA LIMPIEZA Y DESAZOLVE DEL ESTERO CHIGUE,
PARROQUIA CHINCA, CANTÓN ESMERALDAS, PROVINCIA DE ESMERALDAS”**

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de jun.-2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

Que, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”.*



Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

"Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas."

Que, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	x
Creación de Procesos	
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	

Motivación /Justificación de la Reforma:

De conformidad a la **SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN** de fecha 01 de agosto de 2023, del proyecto **ALQUILER DE MAQUINARIA PARA LA LIMPIEZA Y DESAZOLVE DEL ESTERO CHIGUE, PARROQUIA CHINCA, CANTÓN ESMERALDAS, PROVINCIA DE ESMERALDAS**, con firma de responsabilidad elaborado por la Ing. Laura Quiñonez Cevallos, Analista DGCRD, revisado por el Ing. Ángel Andrade Morán, Analista DGCRD y aprobado por el Director de la Unidad Ing. Freddy Delgado Rezavala, Director de la Gestión de Cuencas, Riego y Drenaje, dicha reforma se realiza en base a los siguientes aspectos establecidos en la solicitud de reforma al PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN, mismo que se detalla a continuación:

Justificación de la reforma: Se realiza la reforma al referido proceso de acuerdo a lo siguiente:

Se realiza la reforma al referido proceso por lo siguiente:

1. Debido a que en la planificación se van a realizar reformas (económicas) para priorizar actividades e intervenciones con el afán de gestionar y utilizar con eficiencia y eficacia los recursos presupuestarios institucionales.
2. Debido a las inundaciones provocadas por los desastres naturales en nuestra provincia en este año y siendo uno de los sitios más vulnerados, nos vemos comprometidos a priorizar la limpieza y desazolve del estero chigue, parroquia chinca, cantón esmeraldas provincia de esmeraldas, es por eso que pedimos la modificación de nombre del objeto de contrato y aumento del valor presupuestado. Por lo antes indicado, se justifica la reforma al PAC 2023.



Que, mediante **Memorando No. 1451-GADPE-G-PR-2023**, de fecha 10 de agosto del 2023, suscrito por la Ab. Roberta Zambrano Ortiz, Prefecta Provincial de Esmeraldas, mediante el cual autoriza a la Ing. María de los Ángeles Morán Vivas, Coordinadora de la Unidad de Compras Públicas, y Ab. Ayrton Parra S., Procurador Síndico (E), autorizo a ustedes continuar con el trámite a efecto de Reformar el PAC, iniciar el proceso de contratación en el Portal de Compras Públicas y elaboración de Resolución, de conformidad al requerimiento adjunto en el Memorando N° 539-GADPE-AV-GCRD-2023.

Que, se cuenta con el Memorando No. 552-GADPE-AV-GCRD-2023 de fecha 16 de agosto del 2023, suscrito por el Ing. Freddy Delgado Rezavala, Director Gestión de Cuencas, Riego y Drenaje, dirigido a la Ing. María de los Ángeles Morán Vivas, Coordinadora de la Unidad de Compras Públicas, donde procede a realizar la rectificación a la solicitud de Reforma al Plan Anual de Contratación, del proceso del ALQUILER DE MAQUINARIA PARA LA LIMPIEZA Y DESAZOLVE DEL ESTERO CHIGUE, PARROQUIA CHINCA, CANTÓN ESMERALDAS, PROVINCIA DE ESMERALDAS donde se establece lo siguiente:

En alcance al memorando No. 539-GADPE-AV-GCRD-2023 de fecha 10 de agosto del 2023, donde solicite la autorización para le reforma del PAC e inicio de proceso para la contratación del ALQUILER DE MAQUINARIA PARA LA LIMPIEZA Y DESAZOLVE DEL ESTERO CHIGUE, PARROQUIA CHINCA, CANTÓN ESMERALDAS, PROVINCIA DE ESMERALDAS, comunico a usted que en el formato de SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN, por un error de tipeo involuntario se estableció un objeto de contratación que no está acorde al objeto a reformar, de los cuales se detallan a continuación:

PUNTO 1.- IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO: SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA LIMPIEZA Y DEZASOLVE EN LA PROVINCIA DE ESMERALDAS.

PUNTO 2.- OBJETO DE CONTRATACIÓN: SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA LIMPIEZA Y DEZASOLVE EN LA PROVINCIA DE ESMERALDAS.

PUNTO 6.- SOLICITUD: Por lo antes expuesto, me permito solicitar la aprobación de la REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN de la actividad cuyo objeto contractual es "SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA LIMPIEZA Y DEZASOLVE EN LA PROVINCIA DE ESMERALDAS" de acuerdo con lo descrito en el numeral 4 del presente documento; con la finalidad de continuar con el desarrollo de la documentación relevante en la fase preparatoria de conformidad con la normativa legal vigente.

SIENDO LO CORRECTO:

PUNTO 1.- IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO: ALQUILER DE MAQUINARIA PARA LA LIMPIEZA Y DEZASOLVE DEL ESTERO CHIGUE, PARROQUIA CHINCA, CANTÓN ESMERALDAS, PROVINCIA DE ESMERALDAS.



PUNTO 2.- OBJETO DE CONTRATACIÓN: ALQUILER DE MAQUINARIA PARA LA LIMPIEZA Y DESAZOLVE DEL ESTERO CHIGUE, PARROQUIA CHINCA, CANTÓN ESMERALDAS, PROVINCIA DE ESMERALDAS

PUNTO 6.- SOLICITUD: Por lo antes expuesto, me permito solicitar la aprobación de la REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN de la actividad cuyo objeto contractual es **ALQUILER DE MAQUINARIA PARA LA LIMPIEZA Y DESAZOLVE DEL ESTERO CHIGUE, PARROQUIA CHINCA, CANTÓN ESMERALDAS, PROVINCIA DE ESMERALDAS** de acuerdo con lo descrito en el numeral 4 del presente documento; con la finalidad de continuar con el desarrollo de la documentación relevante en la fase preparatoria de conformidad con la normativa legal vigente.

Por lo antes expuesto, se rectifica los puntos antes señalados de la solicitud de reforma al PAC, con la finalidad de subsanar el error de tipeo involuntario mencionado

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

RESUELVO:

Artículo 1. Aprobar la reforma al **PAC No. 086** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

Proceso Padre:

Nr o.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
1	73.05.04.00	548000014	Servicio	Común	No	Proyecto de Inversión	No Normalizado	No	Menor Cuantía	SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA LIMPIEZA Y DESAZOLVE EN LA PROVINCIA DE ESMERALDAS	1.00	Unidad	29,000.0000	29,000.00	C2

Se reforma el presente proceso de contratación por descripción e incremento al presupuesto referencial.



Nr o.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
1	73.05.04.00	548000014	Servicio	Común	No	Proyecto de Inversión	No Normalizado	No	Menor Cuantía	ALQUILER DE MAQUINARIA PARA LA LIMPIEZA Y DESAZOLVE DEL ESTERO CHIGUE, PARROQUIA CHINCA, CANTÓN ESMERALDAS, PROVINCIA DE ESMERALDAS	1.00	Unidad	53.703,000	53.703,000	C2

Artículo 2. Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma **PAC No. 086**.

Artículo 3. Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública una vez que se encuentre validada la Reforma **PAC No. 086** del proceso: **ALQUILER DE MAQUINARIA PARA LA LIMPIEZA Y DESAZOLVE DEL ESTERO CHIGUE, PARROQUIA CHINCA, CANTÓN ESMERALDAS, PROVINCIA DE ESMERALDAS**, a través del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, la publicación la realice en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 17 de agosto 2023

Ab. Roberta Zambrano Ortiz
PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

NOMBRE / CARGO	ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Ab. Diego Luzuriaga Peña / Procurador Síndico (E)	Elaborado	